3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se publica el acuerdo de caducidad por paralización del procedimiento imputable a la persona interesada correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad, para el curso académico 2010/2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios.

El Ministerio de Educación mediante la Orden EDU/1782/2010, de 29 de junio, convocó las becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2010-2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios (BOE de 3 de julio).

Por Resolución de 28 de octubre de 2010 (BOE de 12 de noviembre), de la Dirección General de Formación y Orientación Universitaria, se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las becas y ayudas al estudio para el curso 2010/2011. Según la cláusula tercera del citado convenio de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria estatal y, conforme al procedimiento establecido por la Junta de Andalucía, los órganos competentes de esta última procederán a la selección, adjudicación provisional y definitiva y pago de las becas del ámbito material previsto en la cláusula primera, así como a la correspondiente inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

De esta manera, por Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, se concedieron las becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad para alumnado de niveles posobligatorios y superiores no universitarios para el curso 2010/2011 convocadas por la citada Orden EDU/1872/2010, de 29 de junio.

Por Resolución de 3 de junio de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad se acuerda la caducidad por paralización del procedimiento imputable a la persona interesada correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad, para el curso académico 2010/2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios.

Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 10 de abril de 2013 de la Consejería de Educación por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y en los artículos 60 y 61 Ley 30/1992, de 26 noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Publicar, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que la Resolución de 3 de junio de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se acuerda la caducidad por paralización del procedimiento imputable a la persona interesada correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general y movilidad, para el curso académico 2010/2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios y su correspondiente Anexo I, se encuentran expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación.

Sevilla, 4 de junio de 2013.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.